EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 12 de agosto de 2021.

Nota EEN N° 201.-

Señor
JOEL TALAVERA, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota del Ministerio de Industria y Comercio N° 397 de fecha 9 de agosto de 2021 (Expediente MH N° 80.403/2021), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) autorización para la adquisición de un vehículo para la DINAPI, en el marco del Decreto N° 4780/2021 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*

Cumplo en informar que el EEN en sesión de fecha 25 de marzo de 2021 (Acta EEN N° 61) aprobó en forma general la adquisición de vehículos por reposición del parque automotor con más de diez años de antigüedad y en consecuencia, ha quedado autorizada la adquisición de un vehículo, cuyo monto de adquisición no debe superar el monto de Guaraníes Ciento Diez Millones (G. 110.000.000), con Fuente de Financiamiento 30 *"Recursos Institucionales"*, considerando la antigüedad del parque automotor y de la subasta realizada por la DINAPI.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL · SECRETARÍA EJECUTIVA

Iván Haas
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

*c.c.: **Don Luis Alberto Castiglioni**, Ministro de Industria y Comercio.*

Anexo disposición administrativa

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco N° 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8°
Teléfonos (+595) 21 4132000 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 33

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021 – ACTA Nº 61, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 4.780/2021 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.672/2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".*

Asunción, 12 de agosto de 2021

VISTOS: La presentación efectuada por el Ministerio de Industria y Comercio, a pedido de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual , en la que solicita al Equipo Económico Nacional la excepción para la adquisición de equipos de transportes (SIME N° 80.403/2021).

La Ley N° 6.672/2021 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*;

El Decreto Nº 4.780/2021 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 221° de la Ley Nº 6.672/2021 establece: *"Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Quedan exceptuadas la adquisición de equipos de transportes terrestres no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento (FF). En la adquisición de equipos de transporte livianos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo Flex, híbridos o eléctricos de por menos el 30% (treinta por ciento) del parque automotor a ser adquirido.*

Nº 169

Que, el Artículo 401° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2021"* del Decreto Nº 4.780/2021 establece: *"**Adquisición de equipos de transporte**. Durante el Ejercicio Fiscal 2021 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. [...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

Que, el segundo párrafo del Artículo 403° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

SSEE/migale

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 33

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021 – ACTA N° 61, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 4.780/2021 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.672/2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 53 y 95 de fecha 25 de marzo de 2021, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 402° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2021"* del Decreto N° 4.780/2021.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 25 de marzo de 2021 - Acta EEN N° 61, acordó autorizar la excepción a la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, para la adquisición de un equipo de transporte por reposición, considerando la antigüedad del parque automotor y de la subasta realizada por la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

N° 170

Art. 1°. - Autorizar a la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 25 de marzo de 2021 – Acta N° 61, la adquisición de un equipo de transporte, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales"., según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
Automóvil	1	Cuyo monto no supere G. 110 millones.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

IVÁN HAAS
Viceministro de Economía

SSEE/migale